

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso, que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día 13/07/2022, por cuanto se están esperando las resultas del dictamen de la Junta Regional de Calificación de Invalidez Santander. Así mismo en el (archivo 54) hay solicitud de aplazamiento por parte apoderado del vinculado señor Jhon Alexander Castellanos Gelvez, se encuentra realizando tramites médicos para la valoración. Pasa con (00-54) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 18 de julio 2022.

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Dieciocho de Julio del dos mil veintidós.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

1.- Reprogramar audiencia del artículo 80 C.P.L. y S.S., para la ahora de las dos (2) de la tarde, del día tres (3) de Noviembre del dos mil veintidós (2022), la cual se realizara a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

2.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser

ORDINARIO N° 540013105002-2018-0009
DEMANDANTE: ECOPETROL
DEMANDADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION
DE INVALIDEZ Y OTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f83b42f6ea7138f6305d9af804e52c5be95b6bb8f6a771ffe4a87afa6be71a4**

Documento generado en 18/07/2022 03:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. Seguido por José Rolando Bateca Nocua contra Junta Nacional de Calificación de Invalidez, Suramericana de Seguros, llamada Litis Corta Distancia Ltda. En (archivo 30) se aceptó reforma a la demanda, y correr traslado de la reforma a las partes demandadas; esta providencia se notificó en estado número 91 del 30/06/2022. En (archivo 32) el 7/07/2022 contesto reforma Corta Distancia Limitada dentro del término. En (archivo 33) el 7/07/2022 contesto reforma Junta Nacional de Calificación de Invalidez. La demandada Suramericana de Seguros venció el término y no contesto la reforma a la demanda. Pasa con (00-33) archivos. Cúcuta, 18 de Julio del 2022

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Dieciocho de Julio del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- Aceptar la contestación a la REFORMA de la demanda, que ha presentado el Doctor Eliecer Espinel Candela apoderado de la parte Demandada vinculada Litis consorcio CORTA DISTANCIA LIMITADA (archivo 32).
- 2.- Aceptar la contestación a la REFORMA de la demanda, que ha presentado la Doctora Mary Pachón Pachón apoderada de la parte Demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ (archivo 33).-
- 3.- Tener por no contestada la reforma de la demanda por parte de la demandada SURAMERICANA DE SEGUROS.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

4.- Procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Art. 77 y 80 del C.P.L. Y S.S., para el Ocho (8) de noviembre 2022, a las nueve (9) de la mañana, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.

5.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reúnen en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb74af453cf62e3553abb6591f48296483993b083231e1ea9f3e241a7864dd5a**

Documento generado en 18/07/2022 03:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso. En (archivo 09) el 28/01/2022 ordenó emplazar ZULAY MORELA SALCEDO GAMBOA y nombro curador ad-litem Doctora Oneyda Botello Gomez. En (archivo 11) con oficio 078 del 7/02/2022 se comunicó cargo a la Dra. Botello Gomez, el mensaje se entregó, pero hasta la presente no ha manifestado su aceptación. En (archivo 13) el 04/04/2022 apoderado parte demandante solicita designación nuevo curador. Pasa con (00-13 archivos). Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 18 de julio 2022

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Dieciocho de Julio del dos mil veintidós.-

1.- Teniendo en cuenta el informe secretarial, y como hasta la fecha no se ha posesionado la curador ad-litem nombrada, nómbrase en su reemplazo a la Doctora Nasly Mercedes Arvilla, correo electrónico naslyarvillaabogada@gmail.com, Comuníquesele su designación advirtiéndole que su nombramiento se hace conforme lo preceptúa el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P., con las consecuencias que allí se disponen.-

2.- Advertir que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 806 de 2020, el canal de comunicación de este Despacho Judicial, es el correo electrónica jlabccu2@cendoj.ramajudicial.gov.co.; el único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidos al proceso. Garantizar el acceso al expediente a través de medios virtuales.

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- Publicar el contenido del presente auto, a través de los estados electrónicos de la página Web de la Rama Judicial, dejándose las constancias del caso en el programa Siglo XXI.

Vencidos los términos y agotado el trámite de notificación, vuelva el expediente al Despacho para su respectivo pronunciamiento.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c94d0332a1eb277ab6b71b930fe99b507d6fdb7febe0b992d7e6e510f8c72805**

Documento generado en 18/07/2022 03:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez la carpeta del presente proceso, el cual, no se pudo llevar cabo la audiencia programada el día 15/07/2022, toda vez que el titular del despacho se estuvo pronunciando en los incidentes de tutelas radicados bajo los consecutivos N° 2021-00470, 2022-00121, 2022-00184, y dentro de las tutelas N° 2022-00224 y 2022-00225. Pasa con un total de veinte (20) archivos relacionados desde con el consecutivo 00 al 19. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMÍREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de julio del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisada la carpeta del expediente se dispone:

- 1.-** REPROGRAMAR la audiencia del Art. 80 C.P.L. y S.S. (fallo), para el día VEINTINUEVE (29) de JULIO del presente año, a las NUEVE (9:00 a.m.) de la MAÑANA, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize.
- 2.-** NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **786dbd814e11f94211052b08eb1399ec80a7223f2e5d0b0cebcac61e7553d98d**

Documento generado en 18/07/2022 03:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso. Seguido por Sergio Enrique Urbina Echeverry contra Servicios Especializados FCB SAS. En (archivo 16) se aceptó reforma a la demanda, y correr traslado de la reforma a la parte demanda; esta providencia se notificó en estado número 31 del 2/03/2022. En (archivo 18) el 9/03/2022 contesto reforma la demandada dentro del término. Pasa con (01-18) archivos. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. Cúcuta, 18 julio 2022.-

NUBIA STELLA RIVERA RAMIREZ

Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, Dieciocho de Julio del dos mil veintidós

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

- 1.- Aceptar la contestación a la REFORMA de la demanda, que ha presentado el Doctor Cesar Andes Cristancho Bernal apoderado de la parte Demandada SERVICIOS ESPELIZADOS FCB SAS (archivo 18).
- 2.- Procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia contemplada en el Art. 77 y 80 del C.P.L. Y S.S., para el día Ocho (8) de noviembre 2022, a las Dos (2) de la tarde, la cual se realizará a través de la plataforma Lifesize. Lo anterior dando alcance a lo informado por el Consejo superior de la Judicatura, mediante oficio DEAJFO21-1197, fechada el 15 de diciembre del 2021.
- 3.- Por la Secretaria notifíquese el presente auto por estado, publíquese en la página web de la Rama Judicial por el link del estado electrónico, agéndese la respectiva reúnen en la fecha y hora señalada en la plataforma antes

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

mencionada, remitiéndose las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar de ser necesario a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartida por el Juzgado. Así mismo deberán presentar todas las pruebas que pretendan ser valoradas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Diego Fernando Gomez Olachica

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c38e75f8aa5835f057b7caba876b7b4d063f895f56620f566d29ac20b46e2d1b**

Documento generado en 18/07/2022 03:23:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez la carpeta del proceso de la referencia, en el que se observa que el apoderado de la parte actora notificó a la demanda (numeral 12) y está dio contestación oportuna a la demanda a través de su apoderado (numeral 13). Así mismo, se informa que el apoderado de la parte actora reformó la demanda dentro de los términos (numeral 14). Pasa con un total de catorce (14) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 14. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial y revisado el expediente, se dispone:

- 1.- RECONOCER** a JOSE LUIS CORTES PERDOMO, abogado, identificado con la C.C. N° 79.781.752 de Bogotá, y con T.P. N° 101.225 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL S.A.S., en la forma y para los fines del poder general otorgado mediante escritura pública N° 655 fechada el 26 de octubre de 2012 (link adjunto numeral 13).
- 2.- ACEPTAR** la contestación dada a la demanda, que por escrito ha presentado el apoderado JOSE LUIS CORTES PERDOMO, en nombre de su representada OPERACIÓN Y GESTION INTEGRAL S.A.S (Fol. 3-19 numeral 13).

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

3.- ACEPTAR la reforma de la demanda presentada por GEOVANNI ALONSO ZAMBRANO CORREDOR, apoderado de la parte actora (numeral 14), y de ella córrase traslado por el término de cinco (5) días hábiles para su contestación a la parte demandada, según lo normado en el Art. 28 C.P.L., en concordancia con el Art. 93 del C.G. del P.

4.- COMPARTIR el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes, recordándoles que desde allí podrán acceder al mismos las veces que lo consideren pertinente. Déjese constancia dentro de la presente carpeta del expediente compartido.

5.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para los pronunciamientos a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33cb9a405ead50831b4d193a2aff7248e1f400e678e8e26252e59e7844bd4a85**

Documento generado en 18/07/2022 03:23:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez la carpeta del presente proceso, informándole que la apoderada de la parte actora procedió a notificar a la demanda a través de correo electrónico por la empresa postal TELEPOSTAL EXPRESS, quien expidió el respectivo cotejo de apertura y leído del mismo (numeral 11); la demandada LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A., dio contestación oportuna a la demanda a través de su apoderado (numerales 12 y 13). Pasa carpeta con un total de trece (13) archivos, relacionados desde el consecutivo 01 al 13. Lo anterior para lo que se sirva ordenar. San José de Cúcuta, 18 de julio de 2022.

EDNA SHIRLEY VALERO RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y constatándose la veracidad del mismo, se dispone:

- 1.- RECONOCER** a RICARDO GIRALDO MARQUEZ, abogado, identificado con la C.C. N° 1.017.202.936, y con T.P. N° 250.528 del C. S. de la J., como apoderado de la demandada LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONÁUTICO S.A., de conformidad y para los fines del poder otorgado (Fol. 758 PDF numeral 12).
- 2.- ACEPTAR** la contestación dada a la demanda que por escrito ha presentado RICARDO GIRALDO MARQUEZ, en nombre de su representado LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONÁUTICO S.A. (Fol. 5-84 numeral 12).
- 3.- SEÑALAR** la hora de las DOS (2:00 p.m.) de la TARDE, del día DOS (2) de DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), teniendo en cuenta el

REPUBLICA DE COLOMBIA



Departamento Norte de Santander
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Distrito Judicial de Cúcuta

programador de audiencias que se maneja en la secretaria del despacho, para realizar las audiencias orales señaladas en los artículos 77 y 80 del C. P. L., la cual, se realizará a través de la plataforma Lifesize.

4.- COMPARTIR el link de acceso al expediente a los apoderados de las partes, recordándoles que desde allí podrán acceder al mismos las veces que lo consideren pertinente. Déjese constancia dentro de la presente carpeta del expediente compartido.

5.- NOTIFICAR el presente auto por estados electrónicos, publicándolo en la página web de la Rama Judicial por el respectivo link, agéndese la reunión en la fecha y hora señalada en la plataforma antes mencionada, remitiendo las respectivas invitaciones a los apoderados. Se advierte a estos últimos que el día y hora señalados deberán presentar, de ser necesario, a las partes y los testigos que hayan solicitado, para lo cual podrán enviarles el enlace de la reunión una vez haya sido compartido por el Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Diego Fernando Gomez Olachica
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fdc622bef13e4c6829b55a3ee25284011a4f2eac3ce5d97ac7f2ab893435b01**

Documento generado en 18/07/2022 03:23:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>